GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
" Nº 431 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 12 NOV. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 216-2019 GR.CUSCO/GRDS/SGDHIS/PEF de la Jefa de Proyecto, Informe Nº 21-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EPART-IO del Inspector de Obra, Informe N° 052-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Analista de proyectos por Administración Directa, Memorándum N° 2692-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum Nº 1083-2019-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Memorándum Nº 1487-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

*Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1065-2013-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de junio 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas de Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 4´436,047.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Siete con 00/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1910-2013 GR CUSCO/PR del 08 de noviembre de 2013, se rectificó el error material incurrido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 1065-2013-GR CUSCO/GGR, en el extremo referido al monto del presupuesto total del proyecto, disponiendo que el importe correcto es el de 5´911,838.11 (Cinco Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 11/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 121-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de agosto 2016, se aprobó el Adicional Nº 01, por el monto de S/. 936,724.08 y la Ampliación de Plazo N° 01 por 853 días calendario, estableciendo como fecha de término del proyecto el 31 de julio de 2017;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 567-2018-GR CUSCO/GGR del 27 de diciembre 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal Nº 02 por el monto de S/.466,677.33 y la Ampliación de Plazo Nº 02 por 699 días calendario, estableciendo como fecha de conclusión del proyecto el 30 de junio de 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 248-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de julio de 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 92 días calendario, determinando como fecha de término del proyecto el 30 de septiembre de 2019;

Que, con Informe Nº 216-2019-GR.CUSCO/GRDS/SGDHIS/PEF, de fecha 19 de septiembre de 2019, la Jefa del citado proyecto, remite al Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social el expediente de Ampliación de Plazo Nº 04, del proyecto denominado "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas de Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", solicitando la aprobación de 91 días calendario adicionales, por la causal de: i) Demora de las áreas administrativas para la adquisición de los implementos deportivos; precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2365 días calendario con fecha de conclusión al 30 de diciembre 2019. Siendo el citado expediente enviado a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión a través del Memorándum Nº 1039-2019-GR CUSCO/GRDS del 20 de septiembre de 2019;

Que, a través del Memorándum N° 2692-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de octubre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la Conformidad Técnica al citado expediente de ampliación de plazo Nº 04, adjuntando como sustento el Informe N° 052-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Analista de proyectos y el Informe N° 21-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/EPART-IO del Inspector de obra, documentos que cuentan con la conformidad del Coordinador de Obras por Administración Directa. Siendo el mencionado expediente, derivado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante Memorándum Nº 1083-2019-GR CUSCO/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N°195-88-CG regula la ejecución de obras públicas por administración directa, estableciendo en el numeral 1) del artículo 1° que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios, asimismo dispone en el numeral 5) que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotara – entre otros - las modificaciones autorizadas, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, de otro lado, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, preceptúa en el numeral 17.7), artículo 17°, que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; disponiendo en el numeral 17.8) que, las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por UEI antes de ser ejecutadas;

Que, de igual forma, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33° dispone que "(…) 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, en mérito a los hechos suscitados, los informes de conformidad elaborados por las áreas técnicas responsables del proyecto en cuestión y la normatividad expuesta en los considerandos precedentes, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 1487-2019-GR CUSCO/ORAJ recomienda la procedencia de la aprobación de la ampliación de plazo Nº 04;

Con el visto de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/CUSCO la Resolución Ejecutiva Regional N°46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR-CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la Ampliación de Plazo N° 04 por 91 días calendario para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas de Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER *que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Área de Educación Física en Instituciones Educativas Priorizadas de Nivel Primario y Secundario de la Región Cusco", es de 2365 días calendarios con fecha de término al 30 de diciembre 2019.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. KELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO